

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-8943 *Información pública del Acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, por el que se aprueba la "Modificación Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2019 y los reglamentos de los servicios que se relacionan.

Todas las modificaciones con sus memorias, estudios y justificantes, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Lo que se hace público mediante inserción en el BOC y en el diario de mayor difusión regional.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3, del citado Real Decreto.

Astillero, 2 de octubre de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/8943